



Las cosas bien hechas

Código deontológico del perito de automoviles

LA FORMA DE ACTUAR DE CADA PROFESIONAL DEPENDE DE SU CONCEPTO DE **ÉTICA** Y DE SUS **PRINCIPIOS**. ESTA CONDUCTA INDIVIDUAL DA LUGAR A CONFLICTOS, QUE, EN EL ÁMBITO SOCIAL, PUEDEN CUESTIONAR LA PRAXIS DE UN DETERMINADO GRUPO. NACE ASÍ LA **DEONTOLOGÍA PROFESIONAL** REFERENTE A UN COLECTIVO O GRUPO SOCIAL Y, CON ELLA, EL **CÓDIGO DEONTOLÓGICO** DE CARÁCTER VINCULANTE ENTRE LOS MIEMBROS DE ESE COLECTIVO

La deontología es un conjunto ordenado de deberes y obligaciones que tienen los profesionales en una materia; en este caso, de la actividad pericial, que, como la práctica totalidad de las profesiones, ha desarrollado su propio código deontológico. Un código deontológico establece comportamientos y obligaciones exigibles -sin estar limitados jurídicamente- a un grupo de profesionales. Se basa en la necesidad que tiene todo colectivo de estar sujeto a unos principios y normas éticas universales, que fijen el comportamiento o la actuación adecuada de cada miembro en relación al grupo y a la actividad profesional que desarrolla. La asociación de peritos de seguros y comisarios de averías española, APCAS,

vela por el cumplimiento de su código deontológico.

Código deontológico del perito de automóviles

El código deontológico del perito de automóviles recoge los principios y normas éticas universales para el buen desempeño de la profesión pericial, en relación con el cliente y con los compañeros de profesión. Al cumplir un código deontológico, el perito de automóviles acepta los principios recogidos, elevando de esta forma el prestigio de la actividad y la ética de sus acciones. Por otro lado, el cliente adquiere mayor confianza, al estar la actividad profesional respaldada por dichos preceptos.



Por José Antonio Maurenza Román



UN CÓDIGO
DEONTOLÓGICO
RECOGE PRINCIPIOS
Y NORMAS ÉTICAS
UNIVERSALES PARA
EL BUEN DESEMPEÑO
DE LA PROFESIÓN



Principios generales deontológicos

La importancia del perito en la labor aseguradora - al depender de él la propuesta de indemnización- hace que la necesidad de independencia, objetividad e integridad en la toma de decisiones adquiera una especial relevancia. En base a esto, los principios generales del código deontológico son:

- **Independencia:** el perito desarrollará su labor con libertad y autonomía.
- **Integridad:** mantendrá la debida rectitud, diligencia y honestidad. Evidentemente, dentro de la integridad se incluyen, por defecto, el respeto a la legalidad y la lealtad con el cliente o mandante, ya sea el cliente particular o la compañía de seguros. En este sentido, se establecen toda una serie de incompatibilidades (relaciones familiares, intereses económicos, etc.) para el ejercicio de la profesión.
- **Dignidad:** se deben mantener ciertas normas básicas de comportamiento, tanto con los colegas y compañeros de profesión como con los clientes, anteponiendo, en la medida de lo posible, el respeto y el valor de la profesión.
- **Objetividad:** La base del trabajo del perito se encuentra en la objetividad de sus decisiones, propuestas y dictámenes. Es el leal saber y entender del perito, junto con la formación técnica, la experiencia y la observancia continua de lo contemplado en el contrato del seguro la base de la objetividad de la labor pericial.
- **Capacidad y preparación (formación):** cada perito aceptará aquellos trabajos para los que posea la capacidad y la formación adecuadas. La evolución de las técnicas de fabricación, de los métodos de reparación y de la propia valoración de



Actuación profesional de un perito

los daños hace imprescindible una actualización completa y continua de los conocimientos.

- **Compromiso social:** mediante la solidaridad, prevención y actualización, el perito adquiere un compromiso social, al garantizar la diligencia en todas sus actuaciones. El perito debe mantener, asimismo, el secreto profesional de toda la información obtenida durante su actividad laboral, a excepción de aquellos hechos constitutivos de delito. El secreto profesional se mantendrá durante y después de la prestación de los servicios.

Derechos deontológicos	Obligaciones deontológicas
Apoyo y solidaridad del colectivo	Cumplir las normas deontológicas
Realizar propuestas y sugerencias	Mantener el compañerismo y la unidad profesional
Recibir información profesional	Ser imparcial y objetivo en la actividad profesional
Recibir asesoramiento profesional	Guardar el secreto profesional
Acceder a la información del colectivo	



► Formación de peritos

Relaciones profesionales del perito

Las relaciones profesionales de los peritos de automóviles se desarrollan en dos ámbitos: con los clientes y con los colegas o compañeros de profesión.

En ambas relaciones se debe mantener un comportamiento basado en el respeto y en la comunicación.

■ Relaciones con los clientes

Desde el punto de vista de la deontología profesional, la información y la transparencia, unidas a las opiniones razonadas y fundamentadas técnicamente, son la base de las relaciones con los clientes.

Las incompatibilidades, los intereses familiares, económicos, etc., son previstos en el código deontológico mediante la obligatoriedad hacia el perito de, al menos, informar de tales casos.

■ Relaciones con los colegas

La cortesía, la cooperación y la lealtad son principios básicos en sus relaciones. El respeto a la actividad de los compañeros de más veteranía es, junto a la necesidad

de asesoramiento a los compañeros que se inician en la profesión, imprescindible en los vínculos entre los miembros del colectivo.

En este sentido, y para evitar el desprestigio de la profesión, el código deontológico recoge la necesidad de evitar (o informar de ella) cualquier práctica desleal o ilícita que afecte a la integridad profesional de los compañeros.

Por consiguiente, la deontología profesional es necesaria para determinar cómo se deben entablar las relaciones laborales entre los miembros del colectivo y los clientes; en el caso que nos ocupa, el colectivo de peritos de automóviles.

Para ello, el código deontológico marca las pautas a seguir y establece, además de las obligaciones, toda una serie de derechos para el profesional.

Por otro lado, son las comisiones deontológicas designadas en cada caso por la asociación o el colegio profesional las encargadas de resolver las dudas, interpretar el código y proponer sanciones de diferentes niveles cuando sea necesario ■



PARA SABER MÁS

Área de Peritos
peritos@cesvimap.com

APCAS
www.apcas.es

CESVIMAP
www.cesvimap.es

www.revistacesvimap.com